

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil, San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986

NÚM. 222

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cículos.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Luis Gil González, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 126/85 incoado contra Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en Avda. San Froilán, número 95 (León), por infracción al art. 51.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado una Resolución de fecha 23-7-86, por la que se impone una sanción de 1.000.000 de ptas. (un millón). Dicha Resolución podrá ser recurrida en reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58. Para que sirva de notificación en forma a Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 24 de septiembre de 1986.—Luis Gil González. 6842

★

Luis Gil González, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

nes previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 683/86, incoado contra José M.ª Belerda Aparicio, domiciliado en Cardenal Landázuri, 29 (León), por infracción a los arts. 206, 241 y 242 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970, se ha dictado una Resolución de fecha 5-8-86, por la que se impone una sanción de 10.000 pesetas (diez mil). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. José M.ª Belerda Aparicio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 23 de septiembre de 1986.—Luis Gil González. 6843

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre en curso, estimando reclamación presentada en relación con las Bases de la convocatoria efectuada para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Municipal, mediante Concurso-Oposición libre, se acordó modificar la Base segunda que queda redactada de la siguiente forma:

2.ª—**Concursantes.**—Para tomar parte en este Concurso-Oposición, será necesario:

—Ser español, mayor de edad y no exceder de 55 años en la fecha de finalización de admisión de instancias.

—Ser Jefe u Oficial del Ejército de Tierra, Mar o Aire, Guardia Civil, o estar integrado en las escalas superior o ejecutiva, del Cuerpo Nacional de Policía, siempre que se proceda de la Academia General Militar, Academia General del Aire o Escuela Naval Militar o se esté en posesión de título superior, expedido por Facultad Universitario o Escuela Técnica, o simplemente, estar en posesión de título superior expedido por Facultad Universitaria o Escuela Técnica; aunque no se pertenezca a alguno de los Cuerpos antes señalados.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las solicitudes de admisión ya presentadas son declaradas válidas en la nueva convocatoria que ahora se efectúa, sin necesidad de que las mismas sean reiteradas y podrán formularse nuevas solicitudes en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.E.

León, 20 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6844

Núm. 4456.—2.970 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1986, con el quórum legal de la Ley 7/85 y R.D.L. 781/1986, acordó solicitar aval bancario por valor de 10.000.000 de pesetas a Banco de Asturias, por así exigirlo la Excelentísima Diputación para la aportación municipal que ha de hacer este Ayuntamiento a la obra de "Urbanización y ordenación del parque Félix Rodríguez de la Fuente y accesos", en Valencia de Don Juan —1.ª fase—, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

Los gastos del mencionado aval son los de comisión y corretaje, así como el 0,50 % de intereses trimestrales.

Para garantizar tal aval, se afectan los ingresos que recibe este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales y contribuciones especiales a imponer por esta obra.

Lo que se hace público para conocimiento, pudiendo examinarse el expediente en Secretaría en horas hábiles de oficina por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valencia de Don Juan a 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6845 Núm. 4457.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionado que ha sido el padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1986, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de quince días, para que todas aquellas personas que lo deseen puedan examinarlo y formular las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Brazuelo, 23 de septiembre de 1986. El Alcalde, Domingo Bardal.

6846 Núm. 4458.—825 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 714 de 1986 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Minas y Energía, S. A." (Mienesa), contra Orden de la Consejería de Agri-

cultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de 28 de mayo de 1986, por la que se declaraba inadmisibile por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra la Orden de 11 de febrero de 1986, que resolvía el expediente 144/85, sobre ocupación ilegal del Monte de Utilidad Pública número 382 de la provincia de León, imponiendo a la Compañía recurrente, en concepto de multa 100.000 pesetas, por daños 5.008.150 pesetas y por perjuicios 16.802.610 pesetas, además de otras obligaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

6874 Núm. 4467.—2.475 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Forjados Moncova, S. L., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Manuel Alonso Ferreras, sobre reclamación de 147.325 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados

por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de diciembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca rústica, al paraje de Pereda, en la localidad de Sorriba del Esla, destinada a prado, con una cabida de ochocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, Secundino Rodríguez; Sur, Frutos García; Este, acequia y camino, y Oeste, ferrocarril de La Robla. Valorada en 160.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 23 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6875 Núm. 4465.—4.565 ptas.

★ ★

Cédula de notificación y requerimiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de menor cuantía 447/85, sobre división de cosa común, promovidos por doña Carmen Casado Miguéles, Procurador en turno de oficio señor Luelmo Verdú, contra doña Concepción Alvarez Rodríguez, de Trabajo del Camino y contra doña Valeria, doña Aurora y doña Angeles Alvarez Rodríguez, mayores de edad y de desconocido paradero, por medio de la presente se da traslado a dichas demandadas en rebeldía, que por la parte actora se ha propuesto como Perito para la valoración del inmueble objeto de autos, a don Manuel Villa Carnero, mayor de edad, Aparejador y vecino de León; requiriéndolas al propio tiempo para que, en término de segundo día, nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por conforme con el designado Sr. Villa Carnero.

Y para que, dado el desconocido domicilio de las demandadas, citadas, las sirva de notificación y requerimiento en forma libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 6852

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivos bajo el número 188/85, seguidos a instancia de Dideyser, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra Victoriana Pozuelo Alonso, vecina de León, Villa Benavente, 10, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de noviembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la 2.ª.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta.

Dado en León a 18 de septiembre de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1.—Un televisor Vanguard, en color, mod. Ultra electrónico, de 24 pulgadas, con su mesa. Estimando un valor de 72.000 ptas.

2.—Un aparato de música marca Vanguard, con tocadiscos, radio y magnetófono, todo de la misma marca, con mesa de cristal y acero. Valorado en 118.500 ptas.

3.—Un comedor, compuesto de mesa, aparador-biblioteca y seis sillas, de madera forrada de skay. Estimando un valor en venta de 65.000 ptas.

4.—Un tresillo con cuatro sillones, mesita baja de madera y tapa de mármol. Valorado en 12.000 ptas.

5.—Una consola con espejo. Valorada en 9.000 ptas.

6.—Un frigorífico marca Edesa, de 200 litros, en funcionamiento. Valorado en 6.000 ptas.

7.—Dos lámparas de pie de salón. Valoradas en 3.000 ptas.

8.—Un reloj de pared con termómetro y barómetro. Estimando un valor de 9.000 ptas.

9.—Un diccionario Salvat, de cuatro tomos. Valorado en 3.200 ptas.

10.—Una historia de Espasa-Salvat, de diez tomos. Estimando un valor de 8.500 ptas.

11.—Historia del arte, de Salvat, de diez tomos. Valorada en la cantidad de 8.500 ptas.

6812 Núm. 4446.—4.125 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 60/86, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Manufacturas Lauria, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Benjamín Fernández Alegre, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 299.555 pesetas de principal y la de 200.00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de diciembre de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo en la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de enero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, y asimis-

mo para que le sirva de notificación al demandado de las fechas señaladas para las subastas.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta al presente, así como las valoraciones en la misma expresadas.

Dado en León, a 18 de septiembre de 1986.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Informa: Que los bienes objeto de pericia, fincas rústicas, sitas en término de Chozas de Abajo, tienen los siguientes valores:

a) Finca rústica, n.º 25 del polígono 1 de Concentración Parcelaria de Chozas de Abajo, al sitio de Los Prados, de 11 áreas y 40 centiáreas de cabida, regadía, libro 23, folio 84, se valora en 171.000.

b) Finca rústica, n.º 205 del polígono 1 de Concentración Parcelaria de Chozas de Abajo, al sitio de Secadal, regadía, de 1 hectárea y 40 áreas de cabida, libro 24, folio 87, se valora en 1.560.000.

c) Finca rústica, n.º 22 del polígono 7 de Concentración Parcelaria de Chozas de Abajo, al sitio de Valdepuerta, regadía, de 39 áreas y 25 centiáreas de cabida, libro 27, folio 108, se valora en 589.000.

Lo que, con arreglo a mi leal saber y entender, pongo en conocimiento del Juzgado a los efectos que procedan.

6746 Núm. 4418.—5.005 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 275 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de septiembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Juan González Palacios, contra D.ª Josefa Tascón Velasco, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 298.946 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Josefa Tascón Velasco y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de las ciento noventa y seis mil trescientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al

legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Y contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la A. Provincial de León en el plazo de cinco días, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecinueve de septiembre de 1986. José Santamarta Sanz.

6785 Núm. 4432.—2.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia,
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 477/85-S, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por el Procurador doña Susana López-Gavella Escobar en nombre y representación de don Emilio Blanco Carrera, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Robledo de Sobrecastro, contra don Antonio Villaverde Gundriz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, C/ Merayo, n.º 1, sobre reclamación de 468.000,00 pesetas de principal y la de 200.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecisiete de noviembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de diciembre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la

anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 19 de enero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º.—Vivienda sita en el edificio número 1-6.º-A de la calle Merayo del barrio de Flores del Sil, señalada con el número 19 en la escritura de división horizontal del inmueble, donde tiene su domicilio el demandado. Situada a la derecha subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros sesenta y tres centímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Ponferrada a Orense o avenida de Portugal, y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), rellano, ascensor y caja de escaleras; izquierda, propiedad de don Abel López, y fondo, patio de luces, caja de escaleras, ascensor y rellano. Registro: Inscrita en el tomo 1.213, libro 278, folio 54, finca n.º 31.223, inscripción 2.º. Anejo: Tiene un anejo en el sótano la carbonera señalada con el n.º 16 C). Valorado en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a 15 de septiembre de 1986.—E/. María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6877 Núm. 4469.—5.225 ptas.

★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 613-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (UFINSA), con domicilio social en Ponferrada, Trav. Plaza Julio Lazúrtegui, n.º 2, contra doña Ana María Barreiro Martínez y otros, mayor de edad y vecina de León, con domicilio en la 4.ª Fase Barrio de Píñilla, n.º 61, sobre reclamación de cantidad de 745.506,00 pesetas de principal y la de 400.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera su-

basta se ha señalado para el día 20 de enero de 1987, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de febrero de 1987, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de marzo de 1987 y hora de las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, calle Biaduey, n.º 10, dedicado a la venta de artículos de alimentación, de unos 90 metros cuadrados de superficie y por el que satisfacen una renta de 2.000 pesetas mensuales y del que es propietario D. Manuel Panero Flórez, Constructor. Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 19 de septiembre de 1986.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

6816 Núm. 4448.—4.235 ptas.

★

Don Luis Álvarez Fernández, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo n.º 240/84-M, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 155/86.

En Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Almacenes Hor-

by, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra doña Isolina González Viejo, mayor de edad, industrial "Papelaría Elías" y vecina de Oviedo, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Isolina González Viejo, mayor de edad, industrial y vecina de Oviedo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Almacenes Horby, S. A., con domicilio en Ponferrada, de la cantidad de 233.805 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Álvarez Fernández.

6817 Núm. 4444.—3.520 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Notificación

D. Enrique Mauriz Fariñas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al n.º 1.657/85, por lesiones y daños en circulación, se ha dictado un auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Auto.—En la ciudad de León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por la Ilustrísima Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de León, se dispone: Que debía declarar y declaraba la nulidad de las actuaciones a partir de la providencia de 24 de julio de 1986, dejando sin efecto las actuaciones procesales posteriores, acordándose la celebración de nuevo juicio de faltas para el día 28 de octubre próximo a las 10,20 de sus

horas, citándose al Ministerio Fiscal y a las partes intervinientes ya referidas. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez ya mencionada.

Y para que conste y sirva de notificación y citación para asistir al juicio indicado, a Daniel García Marqués, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Enrique Mauriz Fariñas. 6814

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en función de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27/86, seguido por estafa, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro, D. C. 11	60
D. Prev., art. 28	100
Tramitación, art. 28	610
Cart. Orden o Exhort.	232
Ejecución, art. 29	95
Indem. Renfe	1.540
Reintegro de timbre	525
Art. 10-6-T-1.ª T. costas	415
Total	3.577

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de tres mil quinientas setenta y siete pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Matías Ferreira Vistas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Matías Ferreira Vista, actualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofía. 6753

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en ejecución de sentencia dimanante del juicio de faltas núm. 191 de 1985 seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación contra Francisco Pérez Ameiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valencia de Don Juan, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a dicho condenado, que a continuación

se reseña y con las prevenciones que también se indican:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de no aprobarse el remate en la 1.ª subasta, se señala para la segunda el día 25 del mismo mes de noviembre a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobase ésta, se señala para la tercera el día 16 de diciembre próximo a las 12 de su mañana, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un coche Dyané 6, matrícula LE-2833-C, cuatro puertas, que se encuentra en buen estado, propiedad de dicho condenado Francisco Pérez Ameiz, que fue valorado pericialmente en 53.000 ptas., cuyo vehículo se encuentra en depósito en poder de dicho Sr. Pérez Ameiz.

Dado en Valencia de Don Juan a 22 de septiembre de 1986.—Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

6823 Núm. 4464.—3.630 ptas.

★ ★

EDICTO

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 170 de 1986 que se tramitan en este Juzgado, por amenazas, contra José Correia Riveiro, de 20 años, soltero, nacido en Outeiro-Braganza y cuyo domicilio se ignora, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor D. Ireneo García Brugos, Juez de Distrito, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 170/86 entre Joaquín César Antíguez López, como denunciante y José Correia Riveiro,

como inculpad, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Correia Ribeiro a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al condenado José Correia Ribeiro expido la presente en Valencia de Don Juan a veinte de septiembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 6822

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 439/86, seguidos a instancia de Valentín de la Mata González y otros, contra Frutas Guerra, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Valentín de la Mata González, 152.148 pesetas; a Vicente Martínez Serrano, 184.282 pesetas; a José Álvarez Gundín, 201.543 pesetas; a Luis López Puerto, 131.180 pesetas, y a Honorina - Francisca García González, 140.627 pesetas; más el 10 % en cómputo anual a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6827

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 608/86, seguidos a instancia de Francisco González Rodríguez y José Fernández Velado, contra Sociedad de Explotaciones Vinícolas, S. A., en reclamación por cantidades, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Francisco González Rodríguez, 525.305 pesetas, y a José Fernández Velado, 626.830 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1 de León, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6825

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 611/86, seguidos a instancia de M.ª Jesús Ro-

bles Gutiérrez, contra Comunidad de Bienes Rivo e Ibán - Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente, abonen a la actora por los conceptos reclamados la cantidad de 254.397 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: J. Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, formada por Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6826

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 394/86, seguidos a instancia de Tomás da Silva Rodríguez, contra Heras y García Nieto, S. L., Fraternidad Mutua Nacional, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por revisión invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100 % de la base reguladora de

134.557 pesetas anuales, con efectos desde el 13 de enero de 1986, y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Heras y García Nieto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6828

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León n.º 2 y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.129/83, ejecución 241/83, seguidos a instancia de Jorge Santiago Ferrero, contra Unión de Centro Democrático, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Unión de Centro Democrático, expido el presente en León a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

6767

★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hago saber: Que en autos 479/86, seguidos a instancias de Luis María Leturio Gastelurrutia, contra Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, por despido, he dictado sentencia, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

—Fallo: Estimo la demanda formulada por D. Luis María Leturio Gastelurrutia contra la empresa Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 20 de mayo de 1985 condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del mismo en su puesto de trabajo así como al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación, en plazo de diez días, para ante la Sala 6.ª del Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 ptas. por cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de depósitos, acreditándolo ante esta Magistratura.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel M. de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, cuyo paradero se ignora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. 6830

★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 331/86, ejec. 137/86 seguidos a instancias de Pablo Luis de Paz Alvarez contra Manuel Alvarez e Hijos (Establecimientos Alvarez), por despido, se ha dictado:

—Auto.—En León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho

Primero: Formulada demanda por Pablo Luis de Paz Alvarez contra la empresa Manuel Alvarez e Hijos, S. A., (Establecimientos Alvarez) y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba

nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 211 de la Ley de Procedimiento laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Manuel Alvarez e Hijos, S. A., y la parte actora el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 689.906 pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Manuel Alvarez e Hijos (Establecimientos Alvarez) hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. 6793

★

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 662/86, seguidos a instancia de Emilio Escobar González contra Hullera de Torío, S. A., y otros, sobre incremento silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hullera de Torío, S. A.,

actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

6764

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 153/86, seguidos a instancia de José Vicente Rodríguez Abajo contra Andrés Calvo Martínez, sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 73.583 pesetas, más el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 23 de octubre de 1985. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González.

6795

**

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 25/86, seguidos a instancia de José-Antonio Delgado contra Andrés Calvo Martínez, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada que abone al actor la cantidad de 285.830 pesetas, más el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 18-12-1985. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Pon-

ferrada, plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González.

6796

**

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 103/86, seguidos a instancia de Manuel Díaz Abella contra INSS y Tesorería, Luis Méndez Llaneza y Mutua Carbonera del Norte, sobre incremento del 20 % en invalidez permanente, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 762.937 pesetas mensuales de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure la actual situación de desempleo, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos desde el 4-1-1985. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Méndez Llaneza, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González.

6798

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 134/86, seguidos a instancia de Manuel López Prado y otro contra Andrés Calvo Martínez, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado a que abone a Manuel López la cantidad de 270.879 pesetas y a Amaro dos Santos la de 121.750 pesetas, incrementadas ambas con el 10 % de mora en el cómputo anual a contar desde el 22-1-1986. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso

de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1986.—Fdo. El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González.

6797

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SAN ANDRES Y SAN FACUNDO

Se pone en conocimiento de todas las autoridades y usuarios de esta Comunidad de Regantes, que según los acuerdos tomados en la Junta General del día 13/02/83, que figuran en los respectivos libros de actas, el Sindicato según las atribuciones a él conferidas, ha nombrado Agente Ejecutivo de esta Comunidad a D. Francisco Javier Rojas Silva, con domicilio en Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Andrés de las Puentes, 20 de septiembre de 1986.

6872 Núm. 4472—880 ptas

Comunidad de Regantes

SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente de la Comunidad, convoca Junta General ordinaria para todos los partícipes de la misma en primera y segunda convocatoria respectivamente, para los días 19 y 26 de octubre del año actual a las trece horas, en el salón del antiguo Grupo Escolar de esta villa, para tomar los acuerdos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º—Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y obras de más necesidad.

2.º—Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 22 de octubre de 1986.—(Ilegible).

6873 Núm. 4473.—990 ptas.